

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso adelantado por COOMULFONCE contra YAQUELINE GONZALEZ Y MERY PARADA SILVA radicado 2019-562 Bucaramanga 21 de julio de 2021.

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2019-562 TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al despacho Bucaramanga, 21 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

En escrito visible al anexo 010 que firma la demandada MERY PARADA SILVA en el ejecutivo adelantado por COOMULFONCE contra YAQUELINE GONZALEZ Y MERY PARADA SILVA, solicita la terminación del proceso, la entrega a la entidad demandante de la suma de \$1.149.854.00 descontados a la señora MERY PARADA SILVA, el levantamiento de las medidas cautelares.

El Juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por COOMULFONCE contra YAQUELINE GONZALEZ Y MERY PARADA SILVA, con los dineros descontados a la señora MERY PARADA SILVA en cuantía de \$1.149.854.00.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Ordenar la entrega a la entidad demandante COOMULFONCE la suma de \$1.149.854.00.

Los dineros que superen la suma anterior, entréguese a la señora MERY PARADA SILVA y los que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35aaa7bf862d7d34a7679db160c251f71f63ded5e97edcb038fed21d9f251835

Documento generado en 21/07/2021 07:38:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>